



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.—Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1999..... 7431

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales (26/99)..... 7432

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Resolución de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al Régimen de Caza Contralada de diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz 7442

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 17 de septiembre de 1999, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Díaz de Castilla..... 7443

Notificaciones.—Anuncio de 17 de septiembre de 1999, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Saousen Kilani 7444

Notificaciones.—Anuncio de 17 de septiembre de 1999, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D.^a Mina Snaki..... 7444

Notificaciones.—Edicto de 14 de septiembre de 1999, por el que se notifican las propuestas de sanciones de una empresa..... 7444

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en términos municipales de Badajoz, Campanario, Don Benito, Santa Amalia, Brozas, Cáceres, Jerte, La Cumbre, Malpartida de Cáceres y Trujillo. Expte.: Serv. 67/99..... 7445

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ortega-Guadamez, en los términos municipales de Don Benito-Mengabril. Expte: Serv. 68/99..... 7446

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: Bases de datos de declaraciones de cosecha y producción del sector vitivinícola. Expte: Serv. 73/99..... 7446

Enajenación.—Anuncio de 24 de septiembre de 1999, por el que se da publicidad a la enajenación directa de productos agrarios..... 7447

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Gas.—Corrección de errores a la Resolución de 7 de mayo de 1999, por la que se somete a información pública el proyecto de «Gaseoducto y estación de regulación y medida para el suministro de gas natural a la localidad de Plasencia» 7448

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de junio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005782-000001..... 7448

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006480-000000..... 7449

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006467-000000..... 7450

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006508-000000..... 7450

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006505-000000..... 7451

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de agosto de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006507-000000..... 7451

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de agosto de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006536-000000..... 7452

Minas.—Anuncio de 1 de septiembre de 1999, sobre permiso de investigación minera n.º 12.413..... 7452

Minas.—Anuncio de 1 de septiembre de 1999, sobre concesión directa de explotación minera, n.º 12.420..... 7453

Minas.—Anuncio de 1 de septiembre de 1999, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.422..... 7453

Minas.—Anuncio de 15 de septiembre de 1999, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.964..... 7454

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Rucas..... 7454

Información pública.—Anuncio de 10 de agosto de 1999, sobre rehabilitación de construcción agrícola para dos apartamentos rurales. Situación: Camino del Puerto de Navalonguilla, paraje «Manajarro». Promotor: Alfonso García Fungairiño y Leticia Sánchez-Guisande, en Valverde de la Vera 7455

Consejería de Cultura

Subastas.—Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública abierta para la contratación del suministro de 500 butacas para el Cine-Teatro «Festival», de Villafranca de los Barros 7455

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 17 de septiembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a María Batres García 7456

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 13 de septiembre de 1999, por el que se hace pública la adjudicación por la

Universidad de Extremadura de varios concursos públicos de suministros 7456

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 27 de julio de 1999, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 2, del Plan Parcial del Sector, SUP-II.4, del Plan General de Ordenación Urbana 7457

Ayuntamiento de Cáceres

Información pública.—Anuncio de 21 de septiembre de 1999, sobre expediente de reclasificación de terrenos en Residencial «Universidad» 7458

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Normas subsidiarias.—Edicto de 21 de septiembre de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 7458

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1999.

De acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se eleva a definitiva la lista de aspi-

rantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente).

La presente Resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de septiembre de 1999.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales (26/99).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 26/99. VISTO el Texto del Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, que fue suscrito con fecha 24 de julio de 1999 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-1995); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 3-8-1995); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 26/99 y Código de Convenio 1000165, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS
A LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES EN LA PROVINCIA DE
CACERES

ARTICULO PRELIMINAR:

A) El presente Convenio se suscribe entre las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF y la Federación Empresarial Cacerense.

B) Al no contener este Convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

C) COMISION MIXTA DE VIGILANCIA E INTERPRETACION DEL CONVENIO:

La Comisión Mixta estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empresarios, quienes designarán entre ellos un Secretario, más un suplente por cada parte.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por Organización firmante.

Asimismo la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

También podrá delegar sus funciones en comisiones locales del ámbito del Convenio.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Mixta deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, le sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del Convenio.

ARTICULO 1.º - AMBITO TERRITORIAL

El presente Convenio será de ámbito provincial y de aplicación a toda la provincia de Cáceres.

ARTICULO 2.º - AMBITO FUNCIONAL

Las actividades comprendidas en el campo de aplicación de la an-

tigua ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobadas por Orden de 15 de febrero de 1975, publicada en el B.O.E. de 20 del mismo mes y año.

ARTICULO 3.º - AMBITO PERSONAL

El presente Convenio será de aplicación a las empresas y trabajadores cuyas relaciones se regulaban por la citada ordenanza.

ARTICULO 4.º - VIGENCIA, DURACION Y DENUNCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo efectos económicos desde el día 1 de enero de 1999 hasta el día 31 de diciembre del año 2000. El Convenio queda denunciado por las partes desde el momento de su firma, sin necesidad de preaviso escrito.

ARTICULO 5.º - SALARIO

A los efectos de este Convenio, tiene naturaleza de salario el que para cada una de las categorías y con carácter de mensual bruto y referido a la jornada establecida en este Convenio, se fija en la tabla salarial anexa (columna de salario mes). Igualmente, tiene naturaleza de salario el complemento de antigüedad o plus complementario de éste y las gratificaciones extraordinarias que con devengo superior al mes se establecen en el presente Convenio. Por imperativo legal serán de cuenta de los trabajadores los descuentos de Seguridad Social e I.R.P.F. en los porcentajes correspondientes.

Tienen carácter extrasalarial y no sujetos a cotización de Seguridad Social las cantidades a percibir por los trabajadores con carácter de indemnizaciones o suplidos y en concreto el plus extrasalarial de locomoción y transportes.

En consecuencia de lo anterior la estructura de los conceptos económicos es la siguiente:

CONCEPTOS SALARIALES: Salario mensual de Convenio, Complemento de antigüedad. Gratificaciones extraordinarias. Otros.

CONCEPTOS EXTRASALARIALES: Locomoción y transportes. Otros.

Todos estos conceptos se incrementarán en 1999 en el 2,4% y en el año 2000 en el IPC de 1999 + 0,3%.

ARTICULO 6.º - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán dos pagas extraordinarias de 30 días en julio y diciembre, pagaderas en la primera quincena de los meses citados. Se calculará dicha

paga sobre salario convenio más antigüedad o plus complementario de éste.

Los devengos de dichas gratificaciones serán para:

a) Gratificación de verano en julio: Del 1 de enero al 30 de junio.

b) Gratificación de Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el año, percibirá la parte proporcional que le corresponda de dichas pagas en función al tiempo trabajado durante el mismo.

ARTICULO 7.º - PARTICIPACION EN BENEFICIOS

La participación en beneficios que se establece para los trabajadores afectados por este Convenio será de 30 días de salario convenio más antigüedad.

El devengo de dicha gratificación es del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, pagaderas en el primer trimestre del año siguiente.

Previo acuerdo entre las empresas y los trabajadores podrá acordarse el fraccionamiento de esta paga a lo largo de los doce meses del año.

ARTICULO 8.º - ANTIGÜEDAD

Los trabajadores fijos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio que hubieran adquirido tal condición antes del 10 de enero de 1997 disfrutarán como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por cada tres años de servicios prestados en la misma empresa.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el salario base establecido en este Convenio correspondiente a la categoría profesional ostentada por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados, por lo que todo ascenso a categoría superior determina la actualización de este complemento.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 4 por cien para cada trienio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio prestado en la Empresa; en todo caso, se com-

putará el tiempo de vacaciones y licencias retribuidas, de incapacidad laboral transitoria y excedencia especial.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente reingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Los trabajadores que adquieran la condición de fijos desde el 11 de enero de 1997 no devengarán durante tres años complemento de antigüedad. Como plus complementario a partir del inicio del cuarto año percibirán la cantidad de 650 pesetas mensuales que se incrementarán en la misma cuantía al inicio de cada nueva anualidad.

ARTICULO 9.º - RECIBO DE SALARIO

El recibo de salario detallará por separado todos los ingresos a percibir por el trabajador y su suma y las deducciones legal o convencionalmente establecidas y su suma; siendo el resultado final el neto a percibir.

Asimismo deberá aparecer igualmente la base de cotización correspondiente, la clasificación profesional del trabajador, la antigüedad o plus compensatorio, nombre del trabajador y denominación de la empresa, NIF de ambos y números de la Seguridad Social de la Empresa.

ARTICULO 10.º - VACACIONES

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales.

Durante el mes de diciembre de cada año se confeccionará el calendario de vacaciones del personal de cada empresa, según las necesidades de las mismas, oído a los representantes de los trabajadores.

El personal que disfrute las vacaciones reglamentarias en julio y diciembre, se le anticipará el importe de la gratificación extraordinaria correspondiente.

En las Ferias y Fiestas, como máximo una al año y durante 3 días, también como máximo, así como durante los días 24 y 31 de diciembre, los trabajadores tendrán derecho a reducir su jornada a la mitad. Empresa y trabajadores se pondrán de acuerdo con el ánimo de adelantar la jornada y procurar la tarde libre, siempre que sea posible y cubriendo las necesidades del servicio.

El mismo horario regirá durante las fiestas de carnaval durante un máximo de tres días.

En todo caso el personal incluido dentro del ámbito del presente Convenio, incluido el que ingrese en el transcurso del año, deberá disfrutar sus vacaciones o la parte proporcional que le corresponda, antes del 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, el cómputo de las vacaciones de los trabajadores nunca podrá iniciarse en día no laborable.

ARTICULO 11.º - JORNADA DE TRABAJO

Se establece una jornada de trabajo de 38 horas efectivas semanales, tanto para la jornada partida como para la jornada continuada. Las horas extraordinarias que hayan de realizarse por necesidad de servicio y previa autorización de la Dirección Provincial de Trabajo, se abonarán con un incremento del 75% sobre las horas normales más antigüedad, siendo éstas reflejadas en las nóminas de salario. Dicha jornada equivale en cómputo anual a 1730 horas.

ARTICULO 12.º - DESCANSO SEMANAL

El trabajador que realice servicios en domingo y su descanso semanal coincida con un día festivo, tendrá derecho a otro día de descanso.

ARTICULO 13.º - PLUS EXTRASALARIAL DE LOCOMOCION Y TRANSPORTE

Con independencia del salario pactado en este Convenio, el trabajador será indemnizado de los gastos que ha de realizar como consecuencia de su actividad laboral por el concepto de locomoción y transporte.

Para suplir los gastos originados por el transporte, se establece un plus extrasalarial que será igual para todos los niveles y cuya cantidad se fija en:

7.168 ptas./mes durante el año 1999

7.168 ptas./mes + el IPC oficial del estado español en 1999
aumentado en un 0,3% para el año 2000

Dicho plus será satisfecho únicamente en los meses efectivos de trabajo en jornada normal, sin que corresponda, por tanto, su abono, en los meses de vacaciones, en los periodos de baja por enfermedad, o en el caso de licencias retribuidas. En lo referente a su consideración nunca dejará de ser compensatorio de los gastos de desplazamiento o viaje hacia el ejercicio de su actividad. Este plus no será computable a efectos de Seguridad Social y Accidentes de Trabajo.

El trabajador que no realice la jornada completa percibirá la parte proporcional de dicho plus.

ARTICULO 14.º - SUBROGACION O ADSCRIPCION DEL PERSONAL

Las especiales características y circunstancias de la actividad de limpieza determinan que la subrogación del personal constituya un modo atípico de adscripción de éste a las empresas por lo cual, al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista saliente pasan a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopten, incluidas las irregulares y cooperativa, tengan o no ánimo de lucro.

La adscripción aquí regulada será también de obligado cumplimiento para los trabajadores autónomos que tomen a su cargo un servicio de limpieza, incluso cuando con anterioridad a ello no viniesen utilizando el servicio remunerado de otras personas.

Esta adscripción se regirá por las siguientes normas:

1.—Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de limpieza a través de un contratista tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario, si la limpieza la realizase con trabajadores de su plantilla y, por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio de limpieza hubiere de contratar nuevo personal.

Los trabajadores de un contratista del servicio de limpieza que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese su vinculación jurídico-laboral con su anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho periodo de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador del servicio subrogado. Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincidan, aunque aquélla sea inferior a cuatro meses.

La subrogación de los representantes legales de los trabajadores operará cuando éstos tengan una permanencia mínima en el centro de 10 meses y mantendrán las garantías hasta el término de su mandato.

En el supuesto de que durante el mandato electoral de los representantes de los trabajadores, se produzcan como consecuencia de lo establecido en el presente artículo o por cualquier otra causa, una disminución o aumento de la plantilla, que determine una variación en más o en menos del número de representantes de con-

formidad con los módulos previstos en los artículos 62 y 66 del Estatuto de los Trabajadores y dicha variación de plantilla persista por espacio superior a dos meses, se acomodará al número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla de la empresa o centro de trabajo, cesando los sobrantes, o procediendo a la elección o designación de los que falten para completar el número de representantes requeridos en los artículos citados.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones o prestaciones a cargo de la empresa saliente, siendo responsable solidario con esta última el empresario principal o contratante del servicio de limpieza.

El personal que viniese prestando servicios en dos o más centros o contratas, deberá pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, en excedencia, cumpliendo el servicio militar o en situación análoga, pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria hasta el momento de la incorporación de éstos.

Si por exigencias del cliente hubiera de ampliarse la contrata con personal de nuevo ingreso, éste será incorporado por la empresa entrante.

De ningún modo se producirá la adscripción del personal en el supuesto de que el contratista realice la primera limpieza y no haya suscrito contrato de mantenimiento.

2.—La empresa entrante comunicará a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión y la empresa saliente estará obligada a modificar a la entrante mediante telegrama o acta notarial, su cese en el servicio, así como la relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro.

Igualmente deberá poner en su conocimiento las condiciones laborales de dicho personal (categoría profesional, antigüedad, jornada, horario, prestaciones de la Seguridad Social y copia de los contratos, si los hubiera).

A requerimiento de la nueva empresa adjudicataria, la empresa saliente estará obligada a acreditar documentalmente que se halla al corriente de sus obligaciones respecto al personal transferido, mediante la exhibición de los finiquitos o liquidaciones finales y las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social, correspondientes a los tres últimos meses.

3.—El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador).

No desaparece su carácter vinculante en el caso de que la empresa principal suspendiese el servicio por un periodo no superior a seis meses, si la empresa saliente o los trabajadores probaren fehacientemente que los servicios se hubieren reiniciado por un nuevo contratista.

ARTICULO 15.º - CLASIFICACION DEL PERSONAL

En esta materia se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias de general aplicación.

ARTICULO 16.º - JUBILACION

Las empresas afectadas por este Convenio en el caso de que un trabajador se acoja a la jubilación a los 64 años con el cien por cien de salario y siempre que medie acuerdo y aceptación por parte de la empresa, contratará simultáneamente a un trabajador joven o perceptor del seguro de desempleo con un contrato de igual naturaleza.

Asimismo mediante mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador y nunca de manera unilateral, podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

A los 60 años: 10 mensualidades.

A los 61 años: 9 mensualidades.

A los 62 años: 8 mensualidades.

A los 63 años: 7 mensualidades.

ARTICULO 17.º - INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

En caso de accidente laboral las empresas completarán las prestaciones de I.L.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 del salario desde el primer día de producirse el evento.

En los casos de enfermedad común o accidente no laboral las empresas completarán las prestaciones de I.L.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario en los supuestos que a continuación se detallan y durante el tiempo que también se expresa:

Cuando se precise hospitalización del trabajador enfermo se completarán a cargo de la empresa las prestaciones de I.L.T. en la forma señalada anteriormente, desde el día de la baja durante la permanencia del trabajador en el centro sanitario y durante un máximo de 60 días, una vez abandonado éste, en concepto de convalecencia.

ARTICULO 18.º - DERECHOS SINDICALES

A) Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

B) Las empresas reconocen el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

Los Sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo, sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo productivo.

D) Las empresas pondrán un tablón de anuncios a disposición de los sindicatos debidamente implantados en la empresa.

E) Los delegados de personal y miembros de comité de empresa gozarán de un incremento de 5 horas sobre el máximo establecido en las disposiciones legales para el ejercicio de sus funciones sindicales.

No se computarán dentro del máximo legal de horas sindicales retribuidas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros del comité de empresa como componentes de comisiones negociadoras de Convenios Colectivos que afecten a la empresa donde presten sus servicios.

F) El trabajador justificará ante la empresa documentalmente las horas sindicales que consuma.

G) Cuotas sindicales: A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota mensual correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de cuenta

corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones salvo indicación en contrario durante el periodo de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiera.

H) La empresa reconocerá a sus trabajadores el derecho a 4 horas, con cargo a la misma, durante el periodo comprendido entre el inicio de la negociación del Convenio y su aprobación para informar de la marcha del proceso de negociación colectiva.

I) Quienes ostenten cargos electos a nivel provincial, autonómicos o estatal en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho a la excedencia forzosa con derecho a la reserva del puesto de trabajo y a cómputo de su antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha de su cese.

ARTICULO 19.º - RECONOCIMIENTO MEDICO

Las empresas afectadas por este Convenio se comprometen a facilitar a sus trabajadores un reconocimiento médico anual.

Si por el trabajador se optase por efectuar el reconocimiento previsto en el párrafo anterior en el Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las empresas estarán obligadas a darle el oportuno permiso y serán de cuenta de la empresa los gastos de desplazamiento y el tiempo que se invierta en el reconocimiento se considerará como de trabajo efectivo.

ARTICULO 20.º - LICENCIA RETRIBUIDA

El presente afectado por el presente Convenio tendrá derecho a una licencia con sueldo en los casos que a continuación se detallan y durante el número de días que también se indican para cada uno de ellos:

A) Muerte del cónyuge, padres, hijos o hermanos del trabajador o cónyuge: 3 días de licencia que podrán ampliarse 3 días más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

B) Muerte de tíos, primos o sobrinos del trabajador: 1 día de licencia.

C) Enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos: 2 días de licencia que podrán ampliarse hasta 2 días más cuando el trabajador necesite desplazarse al efecto.

En los casos de alumbramiento de la esposa: 3 días de licencia que podrán ampliarse 2 días más si el hecho se produce fuera de la ciudad de residencia del trabajador.

En los casos de disconformidad entre empresa y trabajador sobre la interpretación del concepto de enfermedad grave, ambas partes se someterán al arbitrio de la Comisión Paritaria del Convenio.

D) Por traslado del domicilio habitual: 1 día de licencia.

E) Por matrimonio: 15 días naturales de licencia.

En los casos no previstos en la Ley y no mencionados anteriormente se estará a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

En los casos de licencia por matrimonio, si así lo solicita el trabajador, ésta deberá ser prolongada con la vacación anual que éste tenga devengada.

ARTICULO 21.º - PRENDAS DE TRABAJO

Las partes firmantes del presente Convenio se remiten en este punto a lo previsto en el artículo 69 de la antigua ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975.

En caso de necesidad y previo acuerdo entre el trabajador y la empresa, se facilitará al operario afectado una tercera prenda.

ARTICULO 22.º - PROTECCION A LA MATERNIDAD

En aquellos centros de trabajo donde simultáneamente presten sus servicios dos o mas trabajadores, se procurará, si las condiciones del centro lo permiten, facilitar a las operarias embarazadas el puesto de trabajo más adecuado a su situación mientras este dure.

En lo referente a la protección a la maternidad se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales, así como a cualquier otra disposición reguladora de la misma.

ARTICULO 23.º - POLIZA DE SEGURO COLECTIVO

Las empresas afectadas por el presente Convenio concertarán, en el plazo de 60 días como máximo desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia un seguro colectivo que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional, asegurando la percepción en el caso de que se produzca tal evento de tres millones doscientas catorce mil pesetas (3.214.000 pesetas) por parte de los herederos legales o beneficiarios del trabajador.

ARTICULO 24.º - FALTAS Y SANCIONES

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con

la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación.

A partir de este acuerdo, los Convenios Colectivos de ámbito territorial inferior no podrán regular cuestiones relativas al régimen de faltas y sanciones, sino que deberán trasladar las propuestas que tengan sobre la materia a la Comisión Negociadora de este Estatuto General para la Limpieza a fin de que ésta efectúe, en su caso, la correspondiente regulación general.

Las faltas prescribirán en los plazos y condiciones previstos en las disposiciones de carácter general. Asimismo, el régimen de garantías aplicable será el establecido en la Ley General.

GRADUACION DE LAS FALTAS

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, así como a las circunstancias concurrentes en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES

- 1.—De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el periodo de un mes, inferior a 30 minutos, sin que exista causa justificada.
- 2.—El abandono sin causa justificada del puesto de trabajo, aunque sea por breve tiempo.
- 3.—No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o circunstancias personales que puedan afectar a su relación y obligaciones con la empresa en el plazo de 5 días después de haberlo efectuado.
- 4.—Las discusiones con los compañeros de trabajo en las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral. Si tales discusiones tuvieran lugar en presencia de público podrán ser consideradas, según los casos, en faltas graves o muy graves.
- 5.—Faltar un día al trabajo sin autorización o causa justificada.
- 6.—No entregar o enviar en tiempo oportuno los partes de alta, baja o confirmación en caso de incapacidad temporal o los documentos que justifiquen la ausencia al trabajo.
- 7.—Comer durante las horas de trabajo, excepto en el tiempo destinado al descanso.
- 8.—Falta de aseo y limpieza personal.
- 9.—Pequeños descuidos en la conservación de material y falta de aviso sobre los defectos del mismo.

FALTAS GRAVES

- 1.—Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un periodo de treinta días.
- 2.—Faltar dos días al trabajo durante un periodo de treinta días sin causa justificada. Bastará una sola falta cuando se hubiera de relevar a un compañero.
- 3.—La desobediencia a los superiores en cualquier asignación de trabajo o materia que sean propios del servicio. Si la desobediencia supone quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, se considerará como falta muy grave.
- 4.—Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la empresa sin la oportuna autorización.
- 5.—El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada que ocasione perjuicios a la empresa, pueda ser causa de accidente o perturbe el trabajo de los demás trabajadores/as. La falta podrá ser considerada como muy grave, según la trascendencia del caso.
- 6.—No prestar la diligencia o atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o a terceros.
- 7.—La negligencia, desidia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad encomendada.
- 8.—Entregarse a juegos o distracciones en horas de servicio.
- 9.—La simulación de enfermedad o accidente.
- 10.—Simular la presencia de otro trabajador.
- 11.—No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social o las obligaciones fiscales. La falta maliciosa en estos casos será considerada como falta muy grave.
- 12.—La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como muy grave.

13.—La reincidencia en falta leve, excluidas las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, habiendo mediado amonestación escrita.

FALTAS MUY GRAVES

1.—Más de diez faltas no justificadas de puntualidad en un periodo de seis meses o veinte en un año.

2.—Faltar al trabajo más de dos días durante un periodo de 30 días sin causa justificada.

3.—Hacer desaparecer, inutilizar o causar intencionadamente desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, documentos o cualquier otro objeto o documentos de la empresa.

4.—Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, de sus trabajadores o de los representantes de los trabajadores y revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

5.—Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados y a sus familiares.

6.—El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto de efectos de la empresa como de los compañeros de trabajo o de cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

7.—La condena por delito en el orden penal.

8.—La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo o de los clientes.

9.—La embriaguez habitual y la toxicomanía.

10.—Causar accidente grave por negligencia.

11.—Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

12.—La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.

13.—Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

14.—El acoso sexual.

15.—La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de los últimos seis meses, siempre que haya sido obje-

to de sanción, confirmada por la autoridad competente o no recurrida.

16.—Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

17.—La alteración o permuta de turnos o trabajos sin autorización de la dirección de la empresa.

SANCIONES: APLICACION

Las sanciones que las empresas podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

1.—POR FALTAS LEVES:

- * Amonestación verbal.
- * Amonestación por escrito.
- * Suspensión de empleo y sueldo por un día.

2.—POR FALTAS GRAVES:

- * Suspensión de empleo y sueldo de dos días hasta un mes.

3.—POR FALTAS MUY GRAVES:

- * Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a tres meses.
- * Despido.

ARTICULO 25.º - REGULACION DEL REGIMEN DE EXCEDENCIAS

Todos los trabajadores fijos de plantilla, tendrán derecho a que se les conceda una excedencia voluntaria de un mínimo de dos años y un máximo de cinco, siempre que acrediten al menos un año de antigüedad en la empresa y que el personal que se encuentre en tal situación no exceda del 5% de la plantilla total de la empresa. En todo caso, entre dos excedencias deberán haber transcurrido al menos 4 años desde la excedencia anterior.

En cuanto al reingreso de estos excedentes voluntarios su ingreso será automático. La petición de reingreso por parte del trabajador excedente deberá asimismo formularse al menos con un mes de antelación a la finalización de la misma y siempre por escrito.

ARTICULO 26.º - CLAUSULA DE SUMISION AL SERVICIO REGIONAL DE MEDIACION Y ARBITRAJE PREVISTO EN EL ASEC-EX Y EN SU REGLAMENTO DE APLICACION

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación a la intervención del

Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes,

salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICION ADICIONAL

Las partes firmantes del presente Convenio hacen constatar que las condiciones pactadas en el mismo suponen, teniendo en cuenta todos los conceptos y deslizamientos, un incremento de la masa salarial de los trabajadores del 4,25 por 100 para 1999.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente Convenio desde el día 1 de enero de 1999 hasta la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, serán abonadas por las empresas a sus trabajadores antes del 1 de octubre de 1999. Aquellos trabajadores que cesaran en su actual empresa antes de la fecha señalada y percibieran liquidación, percibirán con esta los atrasos del Convenio.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

En lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo establecido en la ordenza laboral del sector que se mantendrá como derecho supletorio pactado aún cuando fuere derogada durante la vigencia de este Convenio, hasta que sea sustituida por un acuerdo marco con carácter nacional.

ANEXO I.—Tabla Salarial Limpieza 1999

CATEGORÍAS	Salario Base Mes 1998	Salario Base Mes 1999	Salario Anual 1999
DIRECTOR	118.517 Pts	121.362 Pts	1.820.426 Pts
DIRECTOR COMERCIAL	112.441 Pts	115.140 Pts	1.727.095 Pts
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	112.441 Pts	115.140 Pts	1.727.095 Pts
JEFE DE PERSONAL	112.441 Pts	115.140 Pts	1.727.095 Pts
JEFE DE COMPRAS	112.441 Pts	115.140 Pts	1.727.095 Pts
JEFE DE SERVICIO	112.441 Pts	115.140 Pts	1.727.095 Pts
TITULADO GRADO SUPERIOR	109.406 Pts	112.031 Pts	1.680.470 Pts
TITULADO GRADO MEDIO	106.363 Pts	108.915 Pts	1.633.731 Pts
TITULADO GRADO LABORAL	103.325 Pts	105.805 Pts	1.587.073 Pts
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	103.325 Pts	105.805 Pts	1.587.073 Pts
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	100.286 Pts	102.693 Pts	1.540.399 Pts
CAJERO	94.208 Pts	96.469 Pts	1.447.035 Pts
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	91.173 Pts	93.361 Pts	1.400.410 Pts
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	88.133 Pts	90.248 Pts	1.353.720 Pts
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	82.228 Pts	84.202 Pts	1.263.029 Pts
TELEFONISTA	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
ASPIRANTE	50.670 Pts	51.886 Pts	778.292 Pts
COBRADOR	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
ENCARGADO GENERAL	99.361 Pts	101.746 Pts	1.526.191 Pts
ENCARGADO DE ZONA	95.933 Pts	98.235 Pts	1.473.523 Pts
ENCARGADO DE SECTOR	93.877 Pts	96.130 Pts	1.441.948 Pts
ENCARGADO DE EDIFICIO	91.219 Pts	93.408 Pts	1.401.123 Pts
RESPONSABLE DE EQUIPO	83.073 Pts	85.067 Pts	1.276.006 Pts
ORDENANZA	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
ALMACENERO	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
LISTERO	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
VIGILANTE	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
BOTONES	50.670 Pts	51.886 Pts	778.292 Pts
ESPECIALISTA	83.778 Pts	85.789 Pts	1.286.828 Pts
PEON ESPECIALIZADO	83.420 Pts	85.422 Pts	1.281.336 Pts
LIMPIADOR/A	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
CONDUCTOR LIMPIADOR	83.778 Pts	85.789 Pts	1.286.828 Pts
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	83.778 Pts	85.789 Pts	1.286.828 Pts
AYUDANTE	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
PEON	81.790 Pts	83.753 Pts	1.256.290 Pts
APRENDIZ	50.670 Pts	51.886 Pts	778.292 Pts

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al Régimen de Caza Controlada de diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La constante regresión que venía sufriendo la comunidad faunística en los terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz, como consecuencia del uso abusivo y desordenado de sus aprovechamientos venatorios, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las distintas especies de animales silvestres que los habitan, declarándose mediante Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1993, D.O.E n.º 61, de 25 de mayo, sometidos a Régimen de Zona de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La adscripción de estos terrenos, descritos en la Resolución citada, se estableció por un periodo de seis años, finalizando el día 31 de marzo de 1999.

Mediante Resolución de esta Dirección General, de 29 de marzo de 1999, D.O.E. n.º 45, de 17 de abril, se prorrogó la adscripción de dichos terrenos al Régimen de Zona de Caza Controlada por un periodo de seis meses, finalizando el mismo el día 1 de octubre de 1999.

Ante la llegada de dicha fecha, esta Dirección General considera justificada la prórroga de la vigencia de la adscripción de dichos terrenos al Régimen de Zona de Caza Controlada pues el área considerada presenta un hábitat muy transformado por las actividades humanas, especialmente por las actividades agrícolas intensivas (regadíos, olivares, viñedos, etc), y la ganadería, existiendo escasas zonas donde se mantenga un hábitat bien conservado que pueda ser utilizado por las distintas especies de la fauna silvestre como zonas de reproducción o de refugio.

La proximidad de los terrenos a la ciudad de Badajoz, el mayor núcleo de población de Extremadura, ha propiciado que exista una gran presencia humana en la zona, que queda patente en un progresivo incremento de las edificaciones y del tránsito de personas y vehículos. Esta circunstancia, unida también a la proximidad de Olivenza, incide negativamente sobre el hábitat y la distribución de las especies de la fauna silvestre, que tienden a fragmentarse o a aislarse.

Esta Zona de Caza Controlada constituye un refugio imprescindible para asegurar la continuidad de las especies, puesto que la presión humana es menor debido a un ordenado y riguroso control de las acciones cinegéticas, que permiten el mantenimiento de una densidad óptima de determinadas especies de presa y realizar manejos del hábitat que aseguren su continuidad.

Igualmente supone el principal refugio para la fauna del área, especialmente durante el periodo de caza, puesto que encuentran la tranquilidad necesaria para desarrollar su ciclo vital, por lo que resulta necesario mantener el estatus legal actual.

Las acciones cinegéticas que se realizan en la referida Zona de Caza Controlada consisten exclusivamente en aquellas modalidades acordes con el fin perseguido en la declaración objeto de la presente prórroga cual es la conservación de especies de la fauna silvestre.

La gestión de esta Zona de Caza Controlada incluye labores de vigilancia diurna y nocturna, evitando en gran medida que se produzcan casos de furtivismo sobre las especies cinegéticas y también sobre el resto de especies de fauna silvestre que habitan dicho terreno.

El artículo 17.2 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, dispone en relación con las Zonas de Caza Controlada que igualmente podrán ser declarados como tales aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común en los que se considere necesaria la conservación de especies de fauna silvestre.

A su vez, el artículo 17.12 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española, establece la posibilidad de prorrogar el sometimiento de terrenos al régimen de Zona de Caza Controlada, posibilidad que cabe concluir también de nuestra propia Ley de Caza, al obedecer la declaración, cuya prórroga nos ocupa, a la necesidad de conservación de especies de la fauna silvestre, de modo que en caso de mantenerse dicha necesidad queda justificada plenamente la adopción de la prórroga.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º1 y 17.2 de la Ley de Caza de Extremadura, vista la propuesta del Servicio de Conservación de la naturaleza, Caza y Pesca, esta Dirección General,

R E S U E L V E

PRIMERO: Prorrogar la adscripción al Régimen de Zona de Caza Controlada de los terrenos descritos en el apartado primero de la Resolución de 12 de mayo de 1993, del Director de la Agencia de Medio Ambiente por la que se declararon sometidos a Régimen de

Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz, por un periodo de seis años, que finalizará el día 1 de octubre del 2005.

SEGUNDO: Los límites se encuentran establecidos en el apartado primero de la Resolución de 12 de mayo de 1993, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a Régimen de Zona de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del termino municipal de Badajoz.

TERCERO: La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza de estos terrenos se realizará directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, quedando reservados los aprovechamientos de la liebre para ser realizados exclusivamente con galgos.

CUARTO: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, como gestora de los mismos, con-

forme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de septiembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 1999, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Díaz de Castilla.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0704-96, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de marzo de 1997, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su tarjeta del n.º de identificación fiscal.
- Certificado original de la oficina del I.N.E.M. de fecha reciente

acreditativo de su inscripción como empleado y la antigüedad reconocida. Si ya hubiera causado alta en R.E.T.A. deberá constar la fecha de baja en su última demanda de empleo.

- Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y, si procede, del documento justificativo del despido.

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 14 de marzo de 1999.

Por el Servicio de Economía Social,
Pedro Suero Salamanca».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la C/. Adriano, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 17 de septiembre de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 1999,
sobre solicitud de documentación para la
tramitación del expediente de subvención
para el establecimiento de desempleado
como trabajador autónomo a
D. Saousen Kilani.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0124-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de abril de 1999, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. En el documento enviado la compulsiva venía sin firmar por el funcionario.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos).
- Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar re-

solución se le requiere para el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 19 de abril de 1999.

Por el Servicio de Fomento del Empleo,
M.^a del Puerto Hernández Arévalo».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la C/. Adriano, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 1999,
sobre solicitud de documentación para la
tramitación del expediente de subvención
para el establecimiento de desempleado
como trabajador autónomo a
D.^a Mina Snaki.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2149-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 5 de noviembre de 1998, que dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que se indican a continuación:

La solicitud no viene firmada por el solicitante o se ha presentado en fotocopia.

Se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos señalados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 5 de noviembre de 1999.

La Jefe de Sección de Autoempleo,
Ana Villarroel Gil».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la C/. Adriano, n.º 4, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 17 de septiembre de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

EDICTO de 14 de septiembre de 1999, por el que se notifican las propuestas de sanciones de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón n.º 6 - 3.ª planta de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17. del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas, de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación del presente Acta, dirigido al Órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO (Junta de Extremadura-Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Huelva, 2. Badajoz).

Número del Acta SH-523/99.

Sujeto responsable: VOYPERBA, S.L.

Domicilio: Apartado de Correos, 522. Badajoz.

Sanción: 500.000 pesetas.

Badajoz, 14 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social —Accidental—, JOSE JUAN DE-LEGADO BUENO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en términos municipales de Badajoz, Campanario, Don Benito, Santa Amalia, Brozas, Cáceres, Jerte, La Cumbre, Malpartida de Cáceres y Trujillo. Expte.: Serv. 67/99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: SERV. 67/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en términos municipales de Badajoz, Campanario, Don Benito, Santa Amalia, Brozas, Cáceres, Jerte, La Cumbre, Malpartida de Cáceres y Trujillo.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de julio de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 30.374.600 pesetas (182.555,02 euros).

5. ADJUDICACION

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1999.
- b) Contratista: HUSO 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 27.400.000 pesetas (164.677,31 euros).

Mérida, 17 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ortega-Guadamez, en los términos municipales de Don Benito-Mengabril. Expte: Serv. 68/99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: SERV. 68/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ortega-Guadamez, en los términos municipales de Don Benito-Mengabril.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de julio de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 8.714.204 pesetas (43.371,37 euros).

5. ADJUDICACION

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1999.
- b) Contratista: INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 6.800.000 pesetas (40.868,82 euros).

Mérida, 17 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: Bases de datos de declaraciones de cosecha y producción del sector vitivinícola. Expte: Serv. 73/99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: SERV. 73/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Carga de bases de datos de declaraciones de cosecha y producción del sector vitivinícola.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de agosto de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

5. ADJUDICACION

- a) Fecha: 22 de septiembre de 1999.
 b) Contratista: CESEX, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 7.200.000 pesetas (43.272,87 euros).

Mérida, 22 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico,
 ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

***ANUNCIO de 24 de septiembre de 1999,
 por el que se da publicidad a la enajenación
 directa de productos agrarios.***

1) CARACTERISTICAS: Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el Anexo del presente anuncio.

2) PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha limite de presentación: Día 11 de octubre de 1999.
 b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. (antiguo edificio de Tabacalera), de Mérida, o en cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
 c) Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:
 — REMITENTE: Datos del ofertante.
 — DESTINATARIO: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Producción Agraria: Asunto Enajenación de Productos Agrarios del día 22 de octubre de 1999.

Dentro del mismo, habrá otro sobre cerrado con el texto «OFERTA», y que contendrá la siguiente documentación:

1) Fotocopia del DNI o CIF del ofertante.

2) Oferta, debidamente firmada, en la que figuren los datos personales (incluido teléfono), para una posterior localización y el importe ofertado por unidad de cada lote.

3) MESA ANTE LA QUE SE CELEBRA LA ENAJENACION:

La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

4) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE SE CELEBRA LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS:

A las 11.30 horas del día 22 de octubre de 1999, en la Sede Central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. de Portugal, s/n.. (antiguo edificio de Tabacalera) de Mérida.

5) OBSERVACIONES:

En el caso de empate en las ofertas, se optará por aquella que figure como la primera en su entrada en el registro.

6) PAGO Y RETIRADA DE LOS PRODUCTOS:

La retirada de los productos se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo el pago conforme al modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio. Superado el plazo de retirada los gastos de mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7 por ciento de I.V.A.

Mérida, 24 de septiembre de 1999.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Tipo de producto	N.º de lote	Cantidad/Lote	Valoración mínima	Ubicación	Plazo máx. retirada
TREBOL SUBTERRANEO VARIEDAD ARECES	1	1.000 Kgs.	350 Ptas./Kg.	Finca «La Orden»	25 de octubre-99

Finca «La Orden»: Apartado 22. 06187 Guadajira (Badajoz). Teléfono: 924 28 81 00. Fax: 924 44 97 48.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de mayo de 1999, por la que se somete a información pública el proyecto de «Gaseoducto y estación de regulación y medida para el suministro de gas natural a la localidad de Plasencia».

Advertidos errores materiales en la publicación de la Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de «Gasoducto y estación de regulación y medida para el suministro de gas natural en la localidad de Plasencia, presentado por la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura (DICOEXSA), a efectos de su autorización administrativa por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, habiendo sido publicada dicha Resolución con fecha 22 de julio de 1999 en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y con fecha 16 de julio en el diario «El Periódico Extremadura», y

en virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas correcciones, publicando la relación íntegra de titulares y derechos afectados por el trazado de las instalaciones incluidas en el proyecto indicado.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, que podrá ser examinado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sito en el edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta, 10071 - Cáceres, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, pudiendo presentar por triplicado en este Organismo las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Cáceres, a 22 de septiembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

Relación de Titulares y Derechos Afectados - Gasoducto y ERM a Plasencia

Nombre	Dirección	Población	DNI	Polígono	Parcela	Cultivo	Afección
Servidumbre permanente de paso							
Ayto Plasencia	Plaza Mayor	Plasencia		47	1	Camino	748 m
Liberto Granados Granados	Ronda del Salvador,83	Plasencia	735110-B	47	4	E,FE, I	1041 m
Sisenando S.L.	Avda Martín Palomino,47	Plasencia	B-10029491	48	2	FE	277 m
Julia Silos Gamonal	Avda Generalísimo 1	Plasencia	7.422.609-A	48	1	E I	710 m
Julia Silos Gamonal	Avda Generalísimo 1	Plasencia	7.422.609-A	48	34	E, FE	384 m
Los Pilares de Plasencia,SA	T.Urbano Glez. Serrano,89	Navalmoral M	A-10058584	47	8	E, I	103 m
Consejería Obras Públicas y Transporte	Avda. Primo Ribera 2	Cáceres					Cruces EX 370
Consejería Agricultura y Comercio	Avda Portugal s/n	Mérida		49	1,2,3,4,5,6		Vereda
Ayto Plasencia	Plaza Mayor	Plasencia		49	6	E, O	52 m
Ocupación permanente							
Ayto Plasencia	Plaza Mayor	Plasencia		49	6	E, O	97 m2
Julia Silos Gamonal	Avda Generalísimo 1	Plasencia	7.422.609-A	49	34	E, FE	320 m2

E: Pastos
EF: Encinar
O- Olivo Secano
I: Improductivo

ANUNCIO de 25 de junio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005782-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez

Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Navalморal de la Mata. Garganta de Vadillo, en Navalморal de la Mata.
Presupuesto en pesetas: 1.080.000.
Finalidad: Nuevos suministros.
Referencia del Expediente: 10/AT-005782-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de junio de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 6 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006480-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5023 de la L.A.M.T. 15 KV. «STR Moraleja-Circunvalación 2».

Final: Apoyo núm. 2024 de la L.A.M.T. 15 KV. «STR Moraleja-Circunvalación 2».
Término municipal afectado: Moraleja.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: AL-AC.
Secciones: 54,6 mm².
Longitud total en Kms.: 0,616.
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 5.

Tipo	Alineacion	Cruce	Anclaje	Total
METALICOS	1	2	1	4
HORMIGON		1		1

Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, cadenas. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Moraleja.
Finalidad: Reforma L.A.M.T. al Polígono Industrial.
Referencia del Expediente: AT-6480
Presupuesto: 2.019.503

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico en su Título IX, art. 52 y siguientes, a continuación se relacionan los propietarios con sus bienes y derechos que quedan afectados por el paso de la citada línea, al llevar implícita en la declaración de utilidad pública la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implicará, asimismo, la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público de cualquiera de las Administraciones.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Pol	Parc.	Cultivo	Propietario	Apoyo	m2	ml vuelo	m2 vuelo
6		Secano	D.Angel Torero Schez	1	1,21	80	320
6	139	Secano	D.JesúsTorrero Schez	2	1,21	80	320
6	138	Secano	D.Eugenio García S.	0	0	22	88
6	137	Secano	D.Valentín Sánchez G	3	1,21	34	144
6	136	Secano	D.Jesús Schez.Schez.	0	0	34	144
6	135	Secano	D.Perfecto Serrano	0	0	8	32
6	89	Secano	D.Doroteo Mateos A.	0	0	9	36
6	91	Secano	D.Ignacio Valle delP	4	1,21	24	96
6	92	Secano	Dña.Porfidia Rdguez.	0	0	19	76

6	94	Secano	D.Ladislao Zamarreño	0	0	24	96
6	95	Secano	D.Miguel Callejo S.	0	0	14	56
6	130	Secano	D.Miguel Callejo S.	0	0	4	16
6	129	Secano	Dña.Florencia y Dña. Adoracion Gonzalo	0	0	19	76
6	128	Secano	Dña.M.Carmen Gallego	0	0	2	4
6	127	Secano	D.Francisca Zango P.	0	0	22	88
6	126	Secano	Dña.Purific. Lozano	0	0	19	76
6	125	Secano	D.Juan Jose Obejero	5	1,21	39	156
6	124	Secano	D.Francisco Guillén	0	0	38	152
6	205	Secano	D.Victoriano García	0	0	46	184

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006467-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5059 L.A.T. «Cáceres-Malpartida de Cáceres».

Final: Apoyo núm. 5056 «Cáceres-Malpartida de Cáceres».

Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,621.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Malpartida de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Malpartida de Cáceres. Polígono Industrial de Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 10.726.992.

Finalidad: Suministro de energía a parcelas Polígono Industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-006467-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de julio de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006508-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

miento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea entre los CC.TT. «San Francisco 2» y «San Francisco 3».

Final: C.T. «Clínica Quirúrgica Cacerense».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,130.

Emplazamiento de la línea: C/. Traseras de San Francisco, C/. Ronda de San Francisco, en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 1.563.774.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006508-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de julio de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006505-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2065 (existente) de la S.T.R. Caminomorisco, LAMT 20 KV «Vegas de Coria».

Final: C.T. existente Pedro Muñoz.

Término municipal afectado: Casar de Palomero.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,731.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Pedro Muñoz.

Presupuesto en pesetas: 2.375.020.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006505-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de julio de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 20 de agosto de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006507-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2006 de L.A.M.T. a 13,2 KV. «Explosivos».

Final: C.T. Ferial núm. 3.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores:

Tipo	Secciones	Longitud en Kms.
AL-AC	116,2	0,569
AL	3x1x150	0,099

Longitud total en Kms. 0,668.

Apoyos:

Tipo	Alineac.	Cruce	Anclaje	Espec.	Total
Metálicos			1	1	2
Hormigón	1	2			3

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, cadenas. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Recinto Ferial de Cáceres.

Finalidad: Segundo suministro a Recinto Ferial.

Presupuesto en pesetas: 3.789.848.

Referencia del Expediente: AT-6507.

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en su Título IX, art. 52 y siguientes, a continuación se relacionan los propietarios con sus bienes y derechos que quedan afectados por el paso de la citada línea, al llevar implícita en la declaración de utilidad pública la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implicará, asimismo, la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público de cualquiera de las Administraciones.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR INSTALACIONES:

Inmobiliaria Prima.

Polígono 24, Parcela 221.

T.M. de Cáceres.

Apoyo núm.	M ²	ML. vuelo	M ² vuelo
1 y 2	1,51	242	968

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 22 de agosto de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006536-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo existente entre los CC.TT. «San Antonio núm. 1» y «Dehesa núm. 5».

Final: C.T. particular «Pabellón Multiusos».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: C/. Ronda de la Pizarra.

Presupuesto en pesetas: 2.446.012.

Finalidad: Nuevo suministro a C.T. «Pabellón Multiusos».

Referencia del Expediente: 10/AT-006536-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de agosto de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1999, sobre permiso de investigación minera n.º 12.413.

Se hace saber que por D. Juan Martín Matías, con domicilio social en Castuera, C/. Espronceda, n.º 16, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 5 minutos del día 31 de mayo de 1999,

instancia solicitando permiso de investigación para calizas, dolomías y carbonato cálcico, con una extensión de 34 cuadrículas mineras, con el nombre de «Bienvenida», al que ha correspondido el número 12.413, estando enclavado en término municipal de Bienvenida, Llerena y Fuente de Cantos, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp(1)	6° 11' 40"	38° 17' 20"
2	6° 11' 00"	38° 17' 20"
3	6° 11' 00"	38° 17' 00"
4	6° 08' 40"	38° 17' 00"
5	6° 08' 40"	38° 16' 40"
6	6° 08' 00"	38° 16' 40"
7	6° 08' 00"	38° 16' 20"
8	6° 08' 40"	38° 16' 20"
9	6° 08' 40"	38° 16' 00"
10	6° 08' 20"	38° 16' 00"
11	6° 08' 20"	38° 15' 20"
12	6° 09' 00"	38° 15' 20"
13	6° 09' 00"	38° 15' 40"
14	6° 09' 40"	38° 15' 40"
15	6° 09' 40"	38° 16' 00"
16	6° 11' 00"	38° 16' 00"
17	6° 11' 00"	38° 16' 20"
18	6° 11' 20"	38° 16' 20"
19	6° 11' 20"	38° 16' 40"
20	6° 11' 40"	38° 16' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 34 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 1 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1999, sobre concesión directa de explotación minera, n.º 12.420.

Se hace saber que por la entidad JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S.A., con domicilio social en Toledo, C/. Banderas de Castilla, n.º 1, se ha presentado en estas oficinas a las 8 horas

y 30 minutos del día 10 de junio de 1999, instancia solicitando concesión directa de explotación para recursos de la Sección C), con una extensión de 33 cuadrículas mineras, con el nombre de «Melena» al que ha correspondido el número 12.420, estando enclavado en término municipal de Jerez de los Caballeros, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp(1)	6° 42' 40"	38° 19' 20"
2	6° 40' 00"	38° 19' 20"
3	6° 40' 00"	38° 19' 40"
4	6° 39' 20"	38° 19' 40"
5	6° 39' 20"	38° 18' 00"
6	6° 41' 40"	38° 18' 00"
7	6° 41' 40"	38° 19' 00"
8	6° 42' 40"	38° 19' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 33 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 1 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1999, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.422.

Se hace saber que por don Antonio Guillén Rosa, en nombre y representación de la entidad ARCILLAS DE ALANGE, S.L., con domicilio social en Madrid, C/. Reina Mercedes, n.º 20-5.º B, se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas y 48 minutos del día 18 de junio de 1999, instancia solicitando permiso de investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 130 cuadrículas mineras, con el nombre de «Peñas Blancas», al que ha correspondido el número 12.422, estando enclavado en término municipal de La Zarza y Alange, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 19' 20"	38° 49' 00"
1	6° 18' 00"	38° 49' 00"
2	6° 18' 00"	38° 48' 40"

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
3	6º 15' 40"	38º 48' 40"
4	6º 15' 40"	38º 49' 00"
5	6º 13' 00"	38º 49' 00"
6	6º 13' 00"	38º 48' 00"
7	6º 12' 40"	38º 48' 00"
8	6º 12' 40"	38º 47' 40"
9	6º 12' 00"	38º 47' 40"
10	6º 12' 00"	38º 47' 20"
11	6º 11' 20"	38º 47' 20"
12	6º 11' 20"	38º 47' 00"
13	6º 10' 00"	38º 47' 00"
14	6º 10' 00"	38º 46' 40"
15	6º 09' 00"	38º 46' 40"
16	6º 09' 00"	38º 46' 00"
17	6º 08' 00"	38º 46' 00"
18	6º 08' 00"	38º 45' 00"
19	6º 09' 00"	38º 45' 00"
20	6º 09' 00"	38º 45' 40"
21	6º 11' 20"	38º 45' 40"
22	6º 11' 20"	38º 46' 20"
23	6º 13' 00"	38º 46' 20"
24	6º 13' 00"	38º 47' 00"
25	6º 16' 40"	38º 47' 00"
26	6º 16' 40"	38º 47' 20"
27	6º 15' 00"	38º 47' 20"
28	6º 15' 00"	38º 48' 00"
29	6º 19' 20"	38º 48' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 130 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 1 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1999, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.964.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres,

de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber, que con fecha 15 de septiembre de 1999, ha sido otorgado el permiso de investigación a CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio en calle Ermita, 42, de Quintana de la Serena (Badajoz) y que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.964, LA CALDERONA, RECURSOS DE LA SECCION C), 17 CUADRICULAS MINERAS, TRUJILLO, DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 15 de septiembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ruecas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB039.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ruecas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 32.499.999 pesetas.

5.—ADJUDICACION.

a) Fecha: 27 de agosto de 1999.

b) Contratista: JOSE GARCIA BARRIGA.

c) Importe de adjudicación: 29.235.890 pesetas.

Mérida, 6 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 10 de agosto de 1999, sobre rehabilitación de construcción agrícola para dos apartamentos rurales. Situación: Camino del Puerto de Navalanguilla, paraje «Manajarro». Promotor: Alfonso García Fungairiño y Leticia Sánchez-Guisande, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

De «Rehabilitación de construcción agrícola para dos apartamentos rurales. Situación: Camino del Puerto de Navalanguilla, paraje «Manajarro». Promotor: Alfonso García Fungairiño y Leticia Sánchez-Guisande. Valverde de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de agosto de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública abierta para la contratación del suministro de 500 butacas para el Cine-Teatro «Festival», de Villafranca de los Barros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 516.99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Suministro de 500 butacas para el Cine-Teatro «Festival», de Villafranca de los Barros.

b) Número de unidades a entregar: 500 butacas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Cine-Teatro «Festival», de Villafranca de los Barros.

e) Plazo de entrega: Un mes desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: Trece millones trescientas cuarenta mil pesetas (13.340.000 ptas. - 80.175,015 euros).

5.—GARANTIAS

Provisional: Exenta en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de licitación: 533.600 ptas. (3.207,001 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 38 12 22.

e) Telefax: 924 38 14 80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.^a Domicilio: C/ Almendralejo, 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Subasta): 20 días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (Procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirección General de Promoción Cultural.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 1999,

sobre notificación de expediente sancionador a D.^a María Batres García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Doña María Batres García.

Último domicilio conocido: C/. Sta. Sabina, n.º 19-4.º A. Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: DGSPC S/ 140 1997.

Normativa infringida: R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Veinticinco mil (25.000) pesetas.

Plazo interposición recurso ordinario: 1 mes.

Órgano competente para resolver el recurso: Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano instructor: Doña Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 1999, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos de suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S. 1084.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Material informático. Centro Universitario de Mérida (Secciones de Topografía e Informática).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 3 de junio 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total, 10.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 31-7-1999.
- b) Contratista: B. M. Extremadura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.115.200 pesetas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1148.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Cédula flexible de fabricación. Escuela de Ingenierías Industriales.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 29 de junio 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total, 19.747.816 pesetas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 7-9-1999.
- b) Contratista: Alecop, S. Coop.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.689.200 pesetas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1152.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de un analizador NIRS. Escuela de Ingenierías Agrarias.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 29 de junio 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total, 9.800.000 pesetas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 7-9-1999.
- b) Contratista: Bran+Luebbe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.800.000 pesetas.

Badajoz, 13 de septiembre de 1999.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de julio de 1999, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 2, del Plan Parcial del Sector, SUP-II.4, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de julio de 1999, ha sido adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 2, del Plan Parcial del Sector, SUP-II.4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Mariano García Campos, como Presidente de la Junta de Compensación de aquel polígono y redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. José Luis López Alonso, afectando a terrenos ubicados entre la prolongación de la Avda. José M.^a Alcaraz y Alenda y Godofredo Ortega y Muñoz.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 27 de julio de 1999.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 21 de septiembre de 1999, sobre expediente de reclasificación de terrenos en Residencial «Universidad».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión celebrada el día 11 marzo de 1999, acordó aprobar inicialmente el expediente de reclasificación de terrenos en Residencial «Universidad» promovido por la empresa MAGENTA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley de Fomento de la Vivienda en Extremadura y 27.1 del Reglamento de citada Ley, se expone al público por un periodo de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrán ser presentadas alegaciones por las personas interesadas.

En el documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de septiembre de 1999.—El Secretario Acctal., ESTHER ROMERO GONZALEZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 21 de septiembre de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente la revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se someten a información pública por espacio de sesenta días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, a 21 de septiembre de 1999.—LA ALCALDESA.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1998) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1999, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1999 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1999 (envíos mensuales)	10.000 ptas.
Años 1980 a 1998 (ambos inclusive)	52.200 ptas.
Años 1983 a 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987 a 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990 a 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994	5.500 ptas.
Años 1995 a 1998 (cada uno)	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1999

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa que establece la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999 (D.O.E. Extraordinario N.º 2, de 30 -12-1998).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1999, es de 13.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.125 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 150 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1999 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 1999. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

